



Fundación del Patrimonio Natural

**SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO,  
INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA  
VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018**



P.C.A.P.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO**

	Provincia	Proyecto
	VALLADOLID	
<b>TITULO: SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b>		
<i>Categoría del contrato de servicios: categoría 26 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>		
CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos		

**B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Base imponible	150.413,22 Euros
IVA (21 por ciento)	31.586,78 Euros
Total	182.000,00 Euros

**C.- VALOR ESTIMADO:**

150.413,22 Euros
------------------

**D.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Doce meses
------------

**E.- PLAZO DE GARANTÍA**

DOCE MESES
------------

**F.-REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede
------------

**G.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

No se exige
-------------

**H.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

5 por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido
--

**I.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA**

No procede
------------

**J.- GASTOS DE ENSAYO**

No procede
------------

**K.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

<b><u>SI procede</u></b>
--------------------------



*Fundación del Patrimonio Natural*

**SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO,  
INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA  
VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018**



P.C.A.P.

***PLIEGO DE CLÁUSULAS  
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO,  
INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA  
VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE***

***CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN VARIANTES***



## **ÍNDICE**

### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.- Objeto del contrato.
- 2.- Presupuesto, valor estimado y precio del contrato.
- 3.- Existencia de crédito.
- 4.- Plazo de ejecución.

### **II.- BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN**

- 5.- Naturaleza del contrato y procedimiento de adjudicación.
- 6.- Capacidad y solvencia del empresario.
- 7.- Clasificación.
- 8.- Garantía provisional.
- 9.- Presentación de proposiciones.
- 10.- Contenido de las proposiciones.
- 11.- Mesa de contratación. Calificación de la documentación general.
- 12.- Apertura de las proposiciones y Propuesta de Adjudicación
- 13.- Adjudicación.
- 14.- Garantía definitiva.

### **III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 15.- Documentación previa a la formalización.
- 16.- Documento de formalización.

### **IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 17.- Abonos al contratista.
- 18.- Obligaciones y gastos exigibles al contratista.
- 19.- Revisión de precios.

### **V.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**



- 20.- Inspección y vigilancia.
- 21.- Modificaciones del contrato.
- 22.- Prórroga del contrato.

### **VI.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

- 23.- Entrega y recepción de la prestación. Liquidación.
- 24.- Plazo de garantía.
- 25.- Propiedad de los trabajos.

### **VII.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

- 26.- Extinción del Contrato.
- 27.- Normas generales.
- 28.- Jurisdicción competente.

	<p style="text-align: center;"><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p style="text-align: right;">P.C.A.P.</p>
---	---	--

## **CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

1. El objeto del contrato es la prestación del servicio que se define en el apartado A del cuadro de características que encabeza este pliego, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este servicio se desarrollará, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la apertura del complejo PRAE, en adelante el Centro, las horas que figuran en referido Pliego, que incluye tanto horas del calendario básico como las horas del programa VEEN, campamentos y otros conceptos, ascendiendo a un total de 9.100 horas incluyendo ambos conceptos. El número total de horas de apertura del Centro se determinará durante la ejecución del contrato, siendo el número mínimo las que figuran en el calendario básico y el máximo las 9.100 horas indicadas, todo ello sin perjuicio de las que a mayores pueda ofertar el adjudicatario.

2. Revestirá carácter contractual la siguiente documentación que forma parte del expediente: el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

3. El CPV (vocabulario común de contratos públicos) correspondiente a este contrato es 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.



#### **2.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato figuran, respectivamente, en los apartados B y C del cuadro de características que encabeza este pliego. Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el número máximo de horas de apertura del Centro (9.100 horas).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, teniendo en cuenta que solo se abonarán las horas efectivamente ejecutadas. A estos efectos, partiendo de la baja ofertada por el adjudicatario, se calculará el precio/hora de apertura a aplicar.

#### **3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de este contrato. La baja de adjudicación, si la hubiere, podrá ser aplicada proporcionalmente a todas las anualidades o a las que la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León considere más conveniente.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

#### **4.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como los plazos parciales, si se hubieren señalado, son los fijados en el apartado D del cuadro de características que encabeza este pliego. Todos estos plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

No procede la prórroga del contrato.

## **II. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN**

#### **5.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El presente contrato es de naturaleza privada, no estando sujeto a regularización armonizada.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, y de acuerdo con los criterios de adjudicación que se establecen en el Anexo nº 3 de este pliego de conformidad con las Instrucciones de Contratación de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León publicadas en el perfil de contratante accesible a través de la página web [www.patrimonionatural.org/contratosylicitaciones.asp](http://www.patrimonionatural.org/contratosylicitaciones.asp)

#### **6.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO**

1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.



2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Texto Refundido en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante T.R.L.C.S.P.), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

#### **7.- CLASIFICACION.**

No procede.

#### **8.- GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige.

	<p>Fundación del Patrimonio Natural</p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	--	--

## **9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en las dependencias u oficinas indicadas en el anuncio de licitación y en el perfil del contratante del órgano de contratación o serán enviadas por correo certificado a la dirección que figure en el citado anuncio. En ambas modalidades el plazo finalizará en la **fecha y hora** señalada en el anuncio de licitación. No será admitida la proposición si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión haciendo constar el título del proceso de licitación de referencia y la identidad de la empresa licitante. La presentación de la oferta en la oficina de Correos deberá de realizarse **antes de la fecha y hora señalados en el anuncio de licitación**, remitiéndose al Registro de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León Cañada Real, núm 306 (Edificio PRAE), 47008 de Valladolid. En estos casos, se deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos mediante la remisión, en el mismo día, al Órgano de Contratación de un correo electrónico a la dirección [mesa.contratacion@patrimonionatural.org](mailto:mesa.contratacion@patrimonionatural.org) o de un fax al número 983/345844, en la lengua castellana, con el siguiente literal:

Título del proceso de licitación:-----

**PRESENTADA POR CORREO OFERTA EL DÍA ..... DE ..... DE 20... A LAS .... HORAS- Nº CERTIFICADO DEL ENVÍO HECHO POR CORREO: ..... - Firma (la empresa licitante)**



En el correo electrónico o fax deberá incluirse, igualmente, el resguardo del certificado de imposición de Correos.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las empresas interesadas podrán examinar el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier otra documentación complementaria tanto en la sede de la FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON, situada en Cañada Real, núm. 306 (edificio PRAE) 47008-Valladolid, como a través del perfil de contratante de la Fundación, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica al número 983/345 850, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [mesa.contratacion@patrimonionatural.org](mailto:mesa.contratacion@patrimonionatural.org).

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

### **10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

La documentación para las licitaciones se presentará en tres (3) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, núm. de teléfono de contacto y, en su caso, de FAX.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

**SOBRE NÚMERO 1.** Se denomina "**DOCUMENTACIÓN GENERAL**". En él se incluirá la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos para licitar.

CONTENIDO:

(Se presentarán documentos originales, o copias de los mismos, que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, traducidas, en su caso, al castellano por traductor titulado.)



#### **A) Cuadro resumen en el que consten los siguientes datos de la empresa:**

- **Razón social de la empresa.**
- **Representante de la empresa.**
- **Domicilio Fiscal.**
- **Domicilio de notificaciones.**
- **Dirección de correo electrónico.**
- **Teléfono y fax**

**B) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los empresarios, ya sean nacionales o extranjeros, y, en su caso, documentos acreditativos de la representación de quien actúe en nombre del licitador.**

B.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

B.2. Para los empresarios españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

B.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de las certificaciones que se indican en el Anexo N° 1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (en adelante R.G.L.C.A.P), en función de los diferentes contratos, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

B.4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

B.5. Se presentará, en su caso, los documentos que acrediten la identidad y representación que ostenta la persona que firma la proposición, como muestra de que se encuentra facultada para representar a la licitadora, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los medios que se enumeran en el Anexo N°2 de este pliego.

**D) Declaración responsable que comprenda los siguientes extremos:**

D.1. No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con el sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del T.R.L.C.S.P. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

D.2. No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).


D.3. No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.

D.4. Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

D.5. Cuando empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, concurran a una misma licitación, deberán presentar la correspondiente declaración, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del R.G.L.C.A.P. Si no concurriera dicha circunstancia, se presentará declaración haciéndolo constar expresamente.

**En el Anexo nº 5 se adjunta un modelo posible de la referida declaración.**



	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

E) Una declaración responsable del licitador, según el modelo del **Anexo nº 6**, relativa a la situación jurídica de la empresa de sujeción o no sujeción a la obligación prevista en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de contar con un 2 por 100 de trabajadores con discapacidad y, en su caso, sobre su cumplimiento o sobre la adopción de las medidas alternativas correspondientes.

Tratándose de empresas que se encuentren en la situación prevista en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del T.R.L.C.S.P., es decir, que cuenten con un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, deberán aportar una declaración responsable de las circunstancias concurrentes, salvo que resulte de la declaración prevista en el párrafo anterior, que, en su caso, deberán acreditarse en el momento oportuno.

**F)** Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una presentará la documentación relacionada en los apartados anteriores y aportarán el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban y la participación de cada uno de ellos.



La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. Así, los licitadores estarán dispensados de presentar los documentos que hayan inscritos y depositados en estos Registros, siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos inscritos y aporten, en sustitución de dicha documentación, la correspondiente certificación expedida por el Registro.

Cuando la acreditación de la personalidad jurídica y representación del empresario, así como la clasificación o solvencia de la empresa, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

## **SOBRE NÚMERO 2. Denominado **“DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”****

### CONTENIDO:

En este sobre se incorporará la documentación técnica necesaria para la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor previstos en el apartado II del **Anexo nº 3**.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

**La documentación técnica incluida en este sobre deberá ser en formato digital (pdf o similar) en UN SOLO ARCHIVO. La extensión máxima de este archivo será de 30 páginas (incluyendo portada, índices, calendarios, anexos, etc.), el tamaño de las páginas deberá ser A-4 y el tamaño de letra mínimo será 11**

**SOBRE NÚMERO 3. Denominado "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS"**

**CONTENIDO:**

En este sobre se incluirá el modelo de oferta que figura como **Anexo nº 1** de este pliego, debidamente cumplimentado y firmado por quien tenga poder suficiente para ello. La oferta comprenderá los siguientes aspectos:

**1.- Oferta económica:**

Se incluirá la oferta económica indicando como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que debe ser repercutido.

2.- Las **horas de mejora**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado I del Anexo nº 3 de este pliego.



Las empresas ofertarán la cantidad de horas de ampliación de apertura del Centro que están dispuestas a realizar a mayores de las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas sin cargo alguno para la Fundación.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, la proposición económica deberá estar firmada por el representante de cada una de las empresas. No obstante, se admitirá la proposición económica firmada por un solo representante, en nombre de todas las empresas, siempre que haya sido expresamente facultado al efecto por escrito.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**II.- MESA DE CONTRATACIÓN. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación, integrada en la forma prevista en la Instrucción número 8 de las Instrucciones de Contratación que procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº1.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, verbalmente y por escrito, vía correo electrónico o fax y a través del perfil del contratante, concediendo un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los corrija o subsane la proposición.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, o bien la subsanación de los defectos considerados subsanables no se realizase en plazo, se rechazará la proposición.

## **12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

1. La mesa de contratación, comunicará vía correo electrónico a cada uno de los licitadores el día y hora en el que en acto público se procederá a la apertura del sobre número 2 “*Documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor*”, entregándose la referida documentación a la Dirección Técnica para que proceda a elaborar el informe sobre las ofertas presentadas. Esta convocatoria será publicada también en el perfil de Contratante.

2. Posteriormente se convocará de nuevo a los licitadores vía correo electrónico para el acto público de apertura del sobre número 3 “*Documentación relativa a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas*”, asimismo esta convocatoria será publicada en el perfil de Contratante.



La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer en el acto de apertura del sobre número 3 “*Criterios evaluables mediante fórmula*”, con carácter previo a la misma.

3. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

4. Cualquier observación o reserva que los licitadores estimen oportuno realizar contra el acto celebrado deberán ser formuladas por escrito en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su celebración y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la mesa de contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación provisional del contrato.

5. En sesión convocada a tal efecto, la mesa de contratación, a la vista de las proposiciones económicas y demás circunstancias que hayan de tenerse en cuenta en la adjudicación, y previos los informes técnicos que estime oportuno solicitar, formulará la propuesta de adjudicación que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios que se establecen en el Anexo nº3 de este Pliego, o bien, propondrá que se declare desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas o proposiciones sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

6. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

para dicha adjudicación las empresas y entidades que en el momento de acreditar su solvencia técnica tenga en su plantilla el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, para lo cual, la Fundación se reserva el Derecho de solicitar el documento TC-2 y cualesquiera otros documentos que acrediten esta circunstancia, correspondiente al mes en el que se acredite la solvencia técnica, es decir, al mes en el que finalizaba el plazo para la presentación de ofertas.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tuviese preferencia en la adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara el empate, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

7. La consideración, en principio, de una oferta como anormal o desproporcionada, se efectuará de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el citado Anexo nº 3 de este pliego; ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, previos los informes adecuados y la audiencia de los licitadores cuyas ofertas sean presuntamente anormales o desproporcionadas, como susceptibles de normal cumplimiento. A estos efectos, la falta de contestación a la solicitud de información sobre la oferta presentada, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, procediéndose, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional.



En el caso de las empresas del mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente la oferta más baja, y ello con independencia de que presenten su proposición en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al Grupo y con las cuales concurren en unión temporal, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

8. Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la propuesta pertinente formulada por la mesa será elevada al órgano de contratación, junto con las actas de las sesiones.

### **13.- ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
2. Alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cuyo epígrafe deberá corresponderse con el objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable

	<p style="text-align: center;"><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p style="text-align: right;">P.C.A.P.</p>
---	---	--

de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Cuando el empresario no pueda aportar dicho recibo por estar incluido en alguno de los supuestos previsto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá presentar una declaración responsable de exención del impuesto, sin que dicha declaración sirva como acreditación del alta en la matrícula del impuesto.

3. Resguardo acreditativo original de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La Resolución de adjudicación deberá estar suficientemente motivada.

Dictada la resolución pertinente, se procederá a su notificación a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. La notificación expresará, al menos, los siguientes extremos:



a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

El órgano de contratación podrá renunciar de la celebración del contrato o desistir del procedimiento de contratación antes de la adjudicación, compensando en ambos casos a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 P.C.A.P.
---	---	---

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

#### **14.- GARANTÍA DEFINITIVA**

Para asegurar la correcta ejecución de la prestación, el propuesto adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe indicado en el apartado H del cuadro de características del contrato, pudiendo prestarse por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 96 de TRLCSP. En cuanto al régimen de cancelación y devolución de la garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP.

Esta garantía responderá de los conceptos previstos en este Pliego y en el artículo 100 del TRLCSP.

### **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **15.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN**

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación de la Fundación los siguientes documentos originales o debidamente autenticados:



1.-En el caso de que la empresa propuesta como adjudicataria sea una unión temporal de empresas se deberá acreditar la personalidad y representación del firmante, presentando escritura pública de constitución de la Unión Empresarios y NIF asignado cuando el licitador sea una U.T.E.

2.-Cualquier otro documento que la Fundación estime oportuno requerir.

#### **16.- DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN**

1.- Teniendo en cuenta que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, su formalización no se llevará a cabo antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de 15 días previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

2.- El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo entregar ante el órgano de contratación dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización de aquélla, la primera copia autorizada y dos copias simples del citado documento.

3.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León podrá acordar la incautación de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. En estos casos, se entenderá que el adjudicatario ha retirado su oferta quedando sin efecto la adjudicación, y recayendo ésta, previa notificación, en el licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas; procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación, todo ello sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse.

4.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

#### **IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **17.- ABONOS AL CONTRATISTA**

El contratista mensualmente emitirá factura “a origen” con desglose de las horas de apertura del Centro susceptibles de abono en virtud del presente contrato.

A la factura deberá acompañar la siguiente documentación:



1. Relación valorada de las horas efectivamente realizadas.
2. Calendario en el que se refleje los días en que se esas horas han sido ejecutadas.
3. En su caso, acreditación de pago de nóminas de los trabajadores que ejecuten los trabajos.
4. Acreditación del pago de las cuotas de Seguridad Social de las personas que ejecuten los trabajos.

En el caso de que los mismos sean realizados por trabajadores por cuenta ajena se presentarán los TC-2 del último mes así como el correspondiente recibo de liquidación de los mismos, o bien certificado de estar al corriente de pago emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado a la fecha de presentación de la factura. Se comprobará que en los TC-2 aparecen efectivamente los trabajadores adscritos al servicio.

En el supuesto de que los trabajos sean ejecutados por trabajadores autónomos, se aportará recibo de pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

5. En el caso de que se incorporen nuevos trabajadores al servicio, se aportará copia del alta de los mismos en el correspondiente régimen de la seguridad social.

Las facturas deberán remitirse a las oficinas de la Fundación antes del día 10 del mes siguiente a la fecha que hagan referencia. En la factura se deberá indicar el número de cuenta bancaria para efectuar el pago de las mismas. El pago se realizará antes de 60 días desde la fecha de entrada de la factura en la Fundación, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos formales, y la

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

documentación que debe acompañarse sea correcta; además del visto bueno por parte del departamento técnico de la Fundación.

## **18.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

### **1. Gastos exigibles al empresario**

Serán de cuenta del contratista los gastos que, en su caso, se deriven de la formalización del contrato en escritura pública, las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del estudio o prestación.

### **2. Subcontratación**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista.

El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60% del importe de la adjudicación.

Para el cómputo de este porcentaje máximo no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.



El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Fundación la intención de celebrar los subcontratos señalando como mínimo:

- a) La parte de la prestación que se pretende subcontratar.
- b) Importe de las prestaciones que se pretende subcontratar.
- c) Identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

El contratista deberá abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.



	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del T.R.L.C.S.P.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

### **3. Obligaciones laborales y sociales**

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Fundación.

En el ámbito laboral, el contratista se obliga a celebrar con el personal a su cargo, a efectos de la realización del objeto del contrato, el contrato de trabajo que determine la normativa aplicable, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia laboral en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, sin que en ningún momento se cree vínculo laboral alguno con la Fundación.

### **4. Cumplimiento de plazos y penalidades por mora**

El contratista estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades conforme al régimen previsto en el **Anexo nº 4** de este pliego.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Fundación.

### **5. Transparencia.**

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, el adjudicatario deberá proporcionar toda la información que le sea requerida relacionada con este contrato.



### **19.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede.

### **V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **20.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los correspondientes pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación o, en su caso, el responsable del contrato designado al efecto.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

Incumbe al órgano de contratación ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado; estas funciones serán ejercidas por el correspondiente Departamento de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León a través de sus técnicos.

### **21.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el contrato, sin la debida aprobación por parte del órgano de contratación de la modificación y del presupuesto resultante.

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 20.2 del TRLCSP la modificación del presente contrato se registrará por lo previsto en el artículo 105, 107 y 108 del TRLCSP.

### **22.- PRÓRROGA DEL CONTRATO**

No procede la prórroga del contrato.

## **VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

### **23.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA PRESTACION. LIQUIDACIÓN.**

El contratista está obligado a realizar la prestación correspondiente en el Centro dentro del plazo estipulado en el cuadro de características que encabeza este pliego y de conformidad con el presente Pliego y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

La Fundación determinará, mediante un informe elaborado al respecto, si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. En el supuesto de advertirse errores o incumplimiento de las condiciones técnicas no subsanables, la Fundación podrá rechazar el trabajo quedando exento de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la devolución de las cantidades abonadas.



En el caso de que esos defectos fuesen subsanables se dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Transcurrido el referido plazo, si el contratista no hiciese las correcciones oportunas en la prestación o esta no se adecuase a lo requerido por la Fundación, esta podrá rechazar el trabajo quedando exento de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la devolución de las cantidades abonadas.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Fundación, la totalidad de la prestación

### **24.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será el señalado en el apartado E del cuadro de características que encabeza este pliego, a partir de la recepción o conformidad, ya sea parcial o total. No obstante, el citado plazo podrá ser ampliado por el adjudicatario en su proposición, siendo éste el que registrará contractualmente.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

Durante dicho plazo de garantía el contratista será directamente responsable de los defectos, omisiones o insuficiencias técnicas en que haya podido incurrir como consecuencia de la realización de los trabajos.

El órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los vicios o defectos que se acreditasen durante ese periodo de garantía.

Terminado el plazo de garantía sin que la Fundación haya advertido alguno de los errores o incumplimientos a los que se refieren el párrafo 3 de la cláusula 23 y la presente cláusula, o bien estos hayan sido subsanados, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

#### **25.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.**

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Fundación, que podrá reducirlos, publicarlos o divulgarlos, parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. El contratista no podrá, en consecuencia, utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

#### **26.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

A) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85 del TRLCSP.

B) El mutuo acuerdo entre la Fundación y el contratista.

C) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista

D) La demora en el pago por parte de la Fundación por plazo superior a seis meses.



E) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

F) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuándo no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 21 de este Pliego.

### **VII. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

#### **27.-NORMAS GENERALES**

Ambas partes quedan sometidas expresamente, para cuanto no esté previsto en el presente pliego, al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de Contratos de

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p>P.C.A.P.</p>
---	---	--

las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga a lo anterior. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho privado.

### **28.-JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Tal y como se indica en el apartado k del cuadro de características del contrato, contra los actos señalados en el apartado 2 del artículo 40 del T.R.L.C.S.P., entre los que se encuentra este Pliego, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 40 y siguientes, correspondiendo su conocimiento y resolución al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

Corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del presente contrato. También conocerá de los recursos contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

El orden jurisdiccional civil es el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del mismo. En estos supuestos las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valladolid.



Valladolid, a 20 de noviembre de 2017.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Don Rafael Gómez Arenas.

**Visto el contenido del presente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de sus Anexos, procedo a su aprobación:**

**Fdo.: Don José Manuel Jiménez Blázquez**  
**Presidente de la Comisión Ejecutiva**  
**ORGANO DE CONTRATACIÓN**  
**Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León**

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 P.C.A.P.
---	---	---

**ANEXO Nº1-**

**MODELO DE OFERTA CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA**

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... C/..... nº ....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D..... o de la Sociedad/Empresa..... en su calidad de .....

**EXPONE:**

Primero.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente oferta

Empresa oferente:

Denominación del servicio:

**1.- OFERTA ECONÓMICA**

BASE IMPONIBLE: .....

I.V.A. al ..... %: .....

TOTAL (IVA incluido): .....



**2.- HORAS DE MEJORA.**

La empresa se compromete a ejecutar un total de ----- horas de apertura del Centro a mayores de las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas sin cargo para la Fundación.

Segundo.- Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

En ....., a..... de ..... de 20....

Fdo.: Don/Doña.....

	<p style="text-align: center;"><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>PCAP</b></p>
---	---	--

## ANEXO Nº 2

### CLASIFICACION

No se exige.

### SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Para la **acreditación de la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** se deberá demostrar que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos es igual o superior a 150.413,22 euros

La justificación de esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de empresarios individuales la acreditación del volumen de negocios se acreditará mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro Mercantil.

A los efectos de la presente licitación, para el volumen anual de negocios se tendrá en cuenta el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

En cuanto a la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**, ésta se acreditará a través de los siguientes medios, entendidos de forma acumulativa:



1.- Una relación de los principales servicios o trabajos, análogos a los de la presente licitación, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Se establece como requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 105.289,25 euros.

A efectos de determinar la correspondencia a entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos del código CPV del presente contrato (CPV 92...).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Dentro del equipo necesario para la correcta ejecución de este contrato deberá acreditar que dispone de al menos CUATRO personas destinadas a la ejecución del presente servicio que estén en posesión de titulación superior o de grado medio en materias medioambientales o de educación, o en su defecto que poseen experiencia de al menos dos años de trabajo desarrollando labores de educación ambiental en un centro de características similares.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p><b>PCAP</b></p>
---	---	---

0



La acreditación de las titulaciones se realizará mediante la presentación de copia compulsada de las mismas. En cuanto a la acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación de los correspondientes curriculum vitae.

La relación de referido personal con la empresa ofertante deberá acreditarse de forma oportuna mediante la presentación de la correspondiente documentación acreditativa.

Este personal deberá ser el que se encargue de la ejecución del servicio en el caso de que la empresa resulte adjudicataria. Cualquier cambio de personal deberá comunicarse previamente al órgano de contratación, para su aprobación, y deberá reunir las mismas características que el personal inicial.

Cualquier cambio que suponga alterar las condiciones que determinaron la solvencia técnica de la empresa será motivo de resolución del contrato.

**La no acreditación de modo fehaciente tanto de la solvencia técnica, y/o la solvencia económica financiera podrá ser motivo de exclusión del presente proceso de licitación.**

	<p style="text-align: center;"><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p style="text-align: center;">PATRIMONIO NATURAL de castilla y león</p> <p style="text-align: right;"><b>PCAP</b></p>
---	---	--

### ANEXO N° 3

#### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN – CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

Dado que el objeto de la presente licitación consistente en la prestación de un servicio muy especializado y con el fin de evitar que las bajas en la oferta económica puedan determinar una minoración en la calidad del servicio, se establecen unos criterios de valoración en los que se asigna una puntuación mínima a alcanzar en el valor técnico de las ofertas para poder continuar con la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula.

Por tanto, la adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios, indicados por la ponderación que se les atribuye:

#### **I) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA: HASTA 60 PUNTOS.**

La oferta de los criterios evaluables mediante fórmula se realizará en el modelo recogido en el ANEXO 1.

##### **1.- OFERTA ECONOMICA. Hasta 50 puntos**

$$P = \frac{50 * B}{B_{max}}$$

siendo:

P = puntuación



B = porcentaje de baja de la oferta

B<sub>max</sub> = Baja máxima no incurso en anormalidad o desproporcionalidad, en porcentaje

Se considerarán, en principio, **anormales o desproporcionadas** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se



	<p style="text-align: center;"><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p style="text-align: center;">PATRIMONIO NATURAL de castilla y león</p> <p style="text-align: right;"><b>PCAP</b></p>
---	---	--

procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

A las empresas cuyas ofertas puedan ser consideradas anormales o desproporcionadas la Mesa de Contratación les requerirá la justificación de su oferta en los términos previstos en este pliego y en T.R.L.C.S.P., procediendo a continuación a solicitar los oportunos informes técnicos sobre la justificación presentada.

La valoración correspondiente a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas solo se realizará respecto de las ofertas que a juicio de la mesa de contratación no sean anormales y desproporcionadas.

## **2.- HORAS DE MEJORA: hasta 10 puntos.**

Las empresas ofertarán la ampliación del número de horas de apertura del Centro que se comprometen a realizar sin cargo alguno para la Fundación.

Para valorar este criterio se actuará de la siguiente forma:

A la empresa que más horas oferte se le dará 10 puntos.

Al resto de empresas se le aplicará los puntos que le correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{HO \times 10}{MH}$$



siendo: P = puntuación

HO = Horas ofertadas por la empresa

MH = Mayor número de horas ofertadas.

Dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato el contratista deberá presentar el calendario en el que se haga constar el momento en el que se propone ejecutar la horas de mejora de apertura del Centro.

El calendario de trabajo definitivo y la aplicación de las horas de mejora a distintas tareas, tendrán que ser aprobados por el órgano de contratación. Cuando por causas imputables al contratista, incluyendo entre estas la no presentación en plazo de la propuesta de ejecución de las horas de mejora, no puedan cumplirse estas previsiones se procederá a resolver el contrato, con incautación de la garantía definitiva y sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera resultar.

	<p style="text-align: center;"><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p style="text-align: right;"><b>PCAP</b></p>
---	---	---

## II) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: HASTA 40 PUNTOS.

Para la valoración de estos criterios deberá presentarse, en el sobre nº 2, una memoria técnica exponiendo la metodología de trabajo a aplicar para la atención al público y la gestión de las visitas al Centro que incluya los siguientes apartados:

### 1- Propuestas para la promoción y gestión de visitas y actividades y para la dinamización del Centro (hasta 20 puntos):

Se valorará:

- Propuestas para la promoción de las visitas al Centro (hasta 3 puntos).
- Propuestas para la interpretación guiada de la zona expositiva del Centro, así como de las zonas exteriores y sendas asociadas (hasta 10 puntos).
- Propuestas de promoción y gestión de talleres y actividades educativas, formativas y culturales, tanto para población local como para grupos y público visitante (hasta 4 puntos).
- Propuestas para la promoción y gestión del voluntariado ambiental (hasta 3 puntos).

En estas propuestas se valorará además del planteamiento de la actividad con su desarrollo, la asignación de recursos de personal, materiales y medios técnicos necesarios para llevarlas a cabo.

### 2- Planificación y organización del servicio y programa de trabajo (hasta 20 puntos):



Se valorará:

- Exposición del desarrollo del servicio y planning detallado para el periodo de trabajo, con propuesta de calendario de actividades y horarios que más se adapten a las necesidades de los visitantes (hasta 8 puntos).
- Asignación de recursos de personal, materiales y medios técnicos al desarrollo planteado del servicio. Se valorará la organización del equipo: se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya las tareas, medios e instalaciones por zonas y trabajos específicos en los que se pueda dividir el servicio en el espacio y en tiempo, entre el equipo de monitores ofertado para el Centro (hasta 7 puntos).
- Conocimiento de la zona de actuación: se valorará el conocimiento de los principales valores y recursos naturales, culturales, turísticos, etc. de la zona de actuación del Centro (Espacios Naturales, Reservas de Caza, Red de Uso Público, normativa, recursos turísticos de la comarca, etc. y su vinculación con el Centro), (hasta 5 puntos).

**La puntuación mínima a obtener con los criterios evaluables mediante un juicio de valor para poder continuar con la valoración de la oferta será de 25 puntos.**

**El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación facultará a la Fundación para resolver el contrato.**

**IMPORTANTE: La oferta técnica incluida en este sobre deberá ser en formato digital (pdf o similar) en UN SOLO ARCHIVO. La extensión máxima de este archivo será de 30 páginas (incluyendo portada, índices, calendarios, anexos, etc.), el tamaño de las páginas deberá ser A-4 y el tamaño de letra será mínimo 11.**



	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p>patrimonio natural de castilla y león</p> <p><b>PCAP</b></p>
---	---	---

**ANEXO N° 4**  
**RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES**

Si en el plazo de ejecución del contrato, la falta de apertura del Centro superase un 10% sobre las horas totales previstas del servicio, se penalizará con el doble del precio previsto en el presente pliego. Dicha penalización se descontaría de la factura final del servicio.

La constatación por parte de la Fundación de fraude en los partes de apertura del Centro daría lugar a una penalización igual al importe defraudado. En ningún caso se abonarán las horas en las que no se haya procedido a la apertura del Centro.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o plazos parciales, el Órgano de Contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p><b>PCAP</b></p>
---	---	--

**ANEXO Nº 5**

**MODELO TIPO DE DECLARACION RESPONSABLE**

Don....., mayor de edad con domicilio en....., calle.....núm. ...., provisto de DNI núm....., actuando en representación de la entidad....., en calidad de .....

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

1º.- Que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público que figuran en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2º.- Que se encuentra de alta y al corriente de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, así como al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º.- Que ni el firmante ni, en su caso, los administradores de la persona jurídica que representa se encuentran incursos en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad de Autónoma ni en ningún otro supuesto de incompatibilidad a los efectos de este contrato.

4º.- Para las empresas extranjeras, que declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5º.- Que en relación con los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio (poner una x donde corresponda):



- La licitadora no pertenece a ningún grupo de empresas y por tanto no se encuentra en ninguno de los supuestos del mencionado artículo.
- A la presente licitación no concurre ninguna otra empresa vinculada a la declarante.
- A la presente licitación sí concurren otras empresas vinculadas a la declarante, que son las siguientes:

.....  
.....

Todo lo cual firma y ratifica en el lugar y fecha que más abajo se indica a los efectos oportunos.

En ....., a..... de ..... de 20....

Fdo.: Don/Doña.....

	<p style="text-align: center;"><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA VISITANTES DEL COMPLEJO PRAE 2018</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>patrimonio natural</b> de castilla y león</p> <p style="text-align: right;"><b>PCAP</b></p>
---	---	---

### ANEXO Nº 6

#### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en \_\_\_\_\_ en la calle/ plaza/avenida \_\_\_\_\_ y en su nombre (nombre \_\_\_\_\_ y apellidos \_\_\_\_\_ de los \_\_\_\_\_ Apoderados)

\_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle en este acto,

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la disposición adicional cuarta, apartado 1, del TRLCSP, el número total de trabajadores en la empresa es de \_\_\_\_\_, por lo que:

(Márquese con una x lo que corresponda)

- La empresa **no está sujeta** a la obligación de contar con un 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener empleados a menos de 50 trabajadores.
- La empresa **está sujeta** a la obligación de contar, al menos, con un 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener empleados a 50 o más trabajadores, siendo el número particular de trabajadores con discapacidad en la empresa de \_\_\_\_\_.
- La empresa está sujeta a la obligación de contar, al menos, con un 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener empleados a 50 o más trabajadores, no obstante **está exenta** de esta obligación, cumpliendo con la de adoptar las medidas alternativas procedentes de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. En este supuesto y de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP deberá presentarse como documentación adjunta a esta declaración lo siguiente:
- Copia de la declaración de excepcionalidad y
  - Declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....

(Lugar, fecha y firma)